MANUAL TRAMITES

INDICE

Presentación……...1

Propósito y Alcance……..1

Objetivos del Manual……1

Tramite…… ……2

Servicio…… …… 2

El Manual de Trámites y Servicios…… ……..2

Fundamento Jurídico……....9

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

PRESENTACIÓN

Una prioridad del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, es la actualización y difusión de la información referida a los trámites y servicios proporcionados al público, ya que ello constituye un imperativo fundamental para que la Administración Municipal fortalezca su capacidad de respuesta a la ciudadanía.

Bajo este contexto y con el propósito de coadyuvar a que las Dependencias y/o Procesos, concentren la información de sus trámites y servicios al público bajo una metodología unificada, se ha elaborado el presente “Manual de Trámites y Servicios”.

El manual de trámites y servicios al público es un documento administrativo de fácil consulta, el cual contiene los trámites y servicios que ofrecen la entidad, así como el mecanismo y los requisitos para registrar los trámites y servicios a su cargo, comunicando al público la forma en que se ayudan, las personas que deben realizar el trámite o quiénes pueden recibir el servicio, la oficina donde se realiza, su costo, tiempo de respuesta formatos aplicables, entre otros aspectos básicos.

PROPÓSITO Y ALCANCE

El propósito de este Manual es definir los criterios y procedimientos que servirán de apoyo para orientar los trabajos de elaboración y actualización del manual de trámites y servicios al público, que en el ámbito de su competencia se deben de realizar.

OBJETIVOS DEL MANUAL Con la emisión del presente manual se busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Dotar de herramientas técnico-metodológicas a los servidores públicos encargados de formular el manual de trámites y servicios al público.

2. Contribuir a agilizar y dar transparencia a los procedimientos inherentes a los trámites y servicios al público a cargo de IMDERPALMIRA.

3. Impulsar una Administración con calidad mediante el mejoramiento de la atención a la ciudadanía.

4. Proporcionar a las áreas encargadas de atender al público, un documento que sirva de guía para orientar e informar correctamente a los usuarios de los servicios.

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

5. Apoyar los trabajos orientados a reducir los tiempos de respuesta a la presentación de trámites y servicios.

TRAMITE

Es el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

El trámite se inicia cuando un particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la Administración Pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

SERVICIO

Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Es un documento electrónico que concentra los trámites y servicios al público, el cual se encuentra disponible en la red de Internet (http://www.imderpalmira.gov.co) para consulta de la ciudadanía.

Nombre de la entidad: Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira

Nombre del trámite o servicio: Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

Descripción: El presente trámite se realiza con el fin de emitir por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, el reconocimiento deportivo a Clubes Deportivos o Clubes Promotores. Para lo cual, nos acogemos a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la resolución 00231 del 23 de marzo de 2011 de Coldeportes.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio: Dirección Operativa.

Dirección donde se realiza el trámite o servicio: Calle 27 # 35 – 00, Barrio Olímpico (Ciudadela Ramiro Echeverry Sánchez)

Teléfono: 2864003

Correo electrónico: imderpal@gmail.com

Disponible en línea: NO

Horario de atención: 8.00A.M. a 12.30P.M. y 2.00P.M. a 6.00P.M.

Requisitos:

Aportar la documentación requerida según el artículo 17 de la resolución 00231 del 23 de marzo de 2011, en caso de otorgamiento de reconocimiento deportivo. O la documentación requerida según el artículo 18 de la resolución 00231 del 23 de marzo de 2011, en caso de renovación de reconocimiento deportivo.

Documentos que obtienen al final del trámite o servicio: Reconocimiento deportivo

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles, siempre y cuando no se tenga que solicitar ningún requerimiento adicional.

Tiene costo: Sí

Vigencia: 5 años

Pasos para realizar el trámite o servicio y tiempo necesario:

Para solicitar el Reconocimiento Deportivo de Un Club Deportivo o Promotor, o solicitar la Renovación del Reconocimiento Deportivo se deben aportar los siguientes documentos, según lo dispone los citados artículos de la Resolución 00231 del 23 de marzo de 2011:

1.OTORGAMIENTO RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: Cuando se trate de obtener el reconocimiento deportivo, el Club Deportivo o Promotor deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud del responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

2. Listado de deportistas, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos, deberá ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte de conjunto el mínimo debe establecerse de

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores, cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.

3. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al Club, posteriormente a la constitución del mismo.

4. Original o copia autenticada del acta de asamblea de constitución del club, en la que se señale la elección de los miembros de los órganos de administración. Control (si lo hay) y disciplina, de acuerdo a lo que previamente se haya aprobado en los estatutos en la misma reunión.

5. En caso de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria. Si en los estatutos aprobaron tener un responsable, el documento en que nombre al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

6. Copia de las tarjetas profesionales de los Revisores Fiscales, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un órgano de control, a través de revisoría fiscal.

7. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

8. Original y copia de los estatutos.

9. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración o del responsable o representación legal, según su constitución sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respeto exista.

10. Dirección, teléfono y e mail de la oficina en la que va a funcionar las parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

11. Presentar su Plan de desarrollo deportivo.

Cuando se trate de obtener el reconocimiento deportivo de Clubes, pertenecientes a entidades no deportivas como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

demás organismos que sin tener como objeto social único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito firmada por el Presidente del club, quien es el representante legal de la entidad.

2. Copia de la Personería Jurídica de la entidad o el Reconocimiento de carácter Oficial, si es un club de un establecimiento educativo.

3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia del nombramiento de Rector o Director de la Institución si es un club de un establecimiento educativo.

4. Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva, indicando documento de identificación y copia del acta de afiliación, Dirección, teléfono y e-mail de la oficina del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas.

5. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

6. Copia de Resolución o documento de creación y reglamentación del Club Deportivo, promulgado por la entidad, conforme a las normas de los Decretos 1228 de 1995 y 00407 de 1996.

7. Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de afiliados.

8. Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración.

9. Copia de los estatutos en los cuales se establezca el comité deportivo o responsable, al interior de cada uno de estos organismos, la organización y el desarrollo de las actividades deportivas, con indicación expresa de las funciones de su cargo.

10. Presentar su Plan de desarrollo deportivo. Si alguno de los documentos a que se refiere los dos anteriores artículos, ya se hubiere suministrado al Instituto Deportivo Municipal o a quien haga sus veces y mantenga su vigencia sin ninguna modificación, no

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

será necesario volver a adjuntar dicha documentación, pero se deberá manifestar expresamente esta situación, en la solicitud del reconocimiento o de renovación, indicando el trámite para el cual se anexo el documento.

Cuando se produzca cambios en los Órganos de Administración, Control (si lo hubiera), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que le otorgó el reconocimiento deportivo.

El Ente Deportivo Municipal o quien haga su veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del Reconocimiento Deportivo del Club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia del mismo.

2.RENOVACION RECONOCIMIENTO DEPORTIVO: Cuando se trate de la renovación del reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud del Responsable, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.

2. Listado de deportistas afiliados, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono, teniendo en cuenta que para los clubes deportivos debe ser de no menos de diez (10) deportistas inscritos, si es deporte en conjunto el mínimo debe establecerse de conformidad con lo reglamentado por la correspondiente Federación Deportiva y para los Clubes Promotores cualquier numero plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.

3. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al Club.

4. Resolución de Convocatoria a asamblea electiva, cuando hubiere lugar.

5. Original o copia autenticada del acta de asamblea electiva de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina, de acuerdo con lo aprobado en los estatutos.

6. En caso, de haber aprobado un órgano colegiado, el original o copia autenticada del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y eligen el tercer

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

miembro de la Comisión Disciplinaria. Si en los estatutos establecieron un responsable el documento en que nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

7. Copia de las tarjetas profesionales de los revisores fiscales, en caso de haberse aprobado en los estatutos del club un Órgano de Control a través de revisoría fiscal.

8. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, para los nuevos deportistas afiliados.

9. Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, y la reglamentación al respeto exista

10. Dirección, teléfono y a mail de la oficina en la que funciona la parte administrativa del club. En caso de algún cambio al respecto, deberá informarlo inmediatamente al ente deportivo municipal o a quien haga sus veces.

11. Presentar su Plan de desarrollo deportivo.

Cuando se trate de renovar el Reconocimiento Deportivo de Clubes, pertenecientes a entidades no deportivas como las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas y demás organismos que sin tener como objeto social único o principal la actividad deportiva, fomenten y patrocinen deporte, para obtener reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito firmada por el Presidente del club, quien es el representante legal de la entidad.

2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o Constancia del nombramiento de Rector o Director de la Institución si es un club de un establecimiento educativo.

3. Relación de deportistas, clasificados por modalidad o disciplina deportiva, indicando documento de identificación, dirección y teléfono y copia del acta de afiliación.

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

4. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la Ley 181, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, para los nuevos deportistas afiliados.

5. Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria por parte de la asamblea de afiliados.

6. Constancia de elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria por parte del Órgano de Administración.

7. En el caso de los clubes de establecimientos educativos, deberán anexar la Constancia de nombramiento del Rector o Director de la Institución.

Si alguno de los documentos a que se refiere los dos anteriores artículos, ya se hubiere suministrado al Instituto Deportivo Municipal o a quien haga sus veces y mantenga su vigencia sin ninguna modificación, no será necesario volver a adjuntar dicha documentación, pero se deberá manifestar expresamente esta situación en la petición del reconocimiento o de renovación, indicando el trámite para el cual se anexo el documento.

Cuando se produzca cambios en los Órganos de Administración, Control (si lo hubiere), o de Disciplina, o ingresen nuevos deportistas afiliados, se deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a la autoridad que le renovó el reconocimiento deportivo.

El Ente Deportivo Municipal o quien haga su veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del Reconocimiento Deportivo del Club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia del mismo.

Medio utilizado para dar respuesta:

Una vez aportados los requisitos solicitados y en caso de ser aprobado el reconocimiento deportivo, los clubes deportivos recibirán una Resolución, debidamente motivada y firmada por la autoridad competente, en este caso el Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira es quien está facultado para emitir los reconocimientos deportivos.

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

Fundamento jurídico:

Ley 181 de 1995: “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

Ley 494 de 1999: “Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto - ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995”

Ley 962 de 2005: “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

Decretos Reglamentarios 1228 de 1995: “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”.

Decretos Reglamentarios 407 de 1996: “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran del Sistema Nacional del Deporte”.

Resolución 231 de 2011, expedida por Coldeportes Nacional: “Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”.

Acuerdo No 072 de 1994 Mediante el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira.

Nombre del trámite o servicio: Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

Descripción: El presente trámite se realiza con el fin de emitir por parte de IMDERPALMIRA la Renovación de los Reconocimientos Deportivos que ya han perdido vigencia en su funcionamiento. Para lo cual, nos acogemos a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la resolución 00231 del 23 de marzo de 2011 de Coldeportes. En mérito de lo anterior, se hace necesario que los interesados, consulten la normatividad vigente, entre ellas la precitada resolución.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio: Dirección Operativa.

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca

Otros Trámites o Servicios:

Cliente Interno

3.Nombre del Tramite: Solicitud de Certificados Laborales

Descripción: El presente trámite se realiza con el fin de atender solicitud de los servidores públicos del Certificado Laboral para diligencias de carácter personal.

Documentos que obtienen al final del trámite o servicio: Certificado Laboral

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Tiene costo: Sí

Requisitos:

1. Solicitud de Certificado Laboral por parte del Servidor Publico

2. Pago de estampillas Pro Hospitales, Pro Univalle y Pro cultura.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio: Secretaria General y Administrativa.

4.PRESTAMOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Reserva de espacios deportivos:
Señor(a) usuario (a), para reservar exitosamente su espacio deportivo, tenga en cuenta lo siguiente:

1.Disponer de un correo electrónico vigente en el cual se le notificara el estado de la reserva.

2.Conocer la ubicación especifica del espacio deportivo a reservar.

3.La disponibilidad de la reserva depende de los eventos deportivos programados con anterioridad por este motivo se recomienda realizar la reserva con mínimo 5 días de anticipación esto permitirá el proceso interno administrativo que se debe realizar.

Proyectó: Área Administrativa
Revisó: Comité De Gestión y Desempeño
Aprobó: Paulino Alberto Llanos Soto - Gerente

Calle 27 N°. 35-00 Tel. 2864003
Imderpal@gmail.com /
www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533 Palmira –
Valle del Cauca